

## **BASES FIESTAS COSTUMBRISTAS “FIESTA DE LA LIEBRE Y FIESTA DEL CAMARÓN 2026”**

### **Responsables del Evento**

#### **Artículo 1**

La organización, funcionamiento y administración de la Feria Costumbrista, estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui, representada por el Alcalde de la comuna, administración Municipal y Directora Desarrollo Económico Local.

**La comisión organizadora se reserva el derecho de seleccionar la participación de los expositores y asignar la ubicación de los módulos de acuerdo a su criterio organizativo. Asimismo, la comisión tiene la facultad de cursar invitaciones directas a expositores representativos y destacados en los diversos rubros.**

**La comisión organizadora u otro profesional designado por ésta, se encuentra facultado para realizar revisiones a los stands, tomar fotografías, aplicar pautas evaluativas y realizar degustaciones de los productos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las bases establecidas y en general el buen funcionamiento de la actividad.**

#### **Artículo 2**

### **PERMISOS MUNICIPALES Y VALORES**

#### **CUMPLIMIENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA LEY 21.713 A PARTIR DEL 02 DE ENERO 2026:**

En su inciso decimosegundo del artículo 68 establece que las **municipalidades** deberán exigir inicio de actividades cuando se requiera desarrollar una **actividad económica habitual**. Según lo establecido en la Ley 21.713, y Resolución Exenta N°127 de Servicios de Impuestos Internos -SII, la Municipalidad de Hualqui, establece los siguientes criterios para que un permiso deje de ser esporádico;

- Cuando una persona se repita con una frecuencia previsible; debe someterse a la Ley (contar con iniciación de actividades en primera categoría o registro de subsistencia), es decir: permisos con periodicidad semanal, quincenal o mensual o la participación continua de ferias costumbristas y/o comerciales, al solicitar **el tercer permiso dentro del año**

Todos los expositores seleccionados, deben realizar lo siguiente:

1. El Postulante es responsable de **revisar situación tributaria antes de realizar la postulación a la feria**, si el sistema indica que no pueden realizar tasación esporádica, no podrá participar de la feria costumbrista debido a que está **prohibido realizar cambio de su cupo por otra persona**, por lo cual, se procederá a eliminar al seleccionado y subir un nuevo expositor según lista de espera.
2. **Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos). En caso que corresponda**
  - a. Expositores **Sin iniciación de actividades y no tenga el tercer permiso dentro del año (emprendedores no formales)**: deberán realizar trámite en línea en la página de la [www.sii.cl](http://www.sii.cl) para tasación esporádica (TAE). **Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución. Los pagos se pueden realizar en línea (hasta el 12 del mes siguiente) o en caja del Banco Estado (el último día hábil del mes en curso).**

En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:

- **boletas de compras (con RUT del emisor, N° boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
- **Permiso de derecho municipal pagado en caja del municipio**
- Contar con **clave única o tributaria** para realizar el trámite en línea.
- b. Expositores **Con iniciación de actividades**: deberán realizar trámite en línea en la página del SII. Para ello, deberá presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”**.

**3. Pago Derecho Municipal:** Cada expositor deberá asistir a la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hualqui, para tramitar y pagar sus permisos, según los siguientes valores. **No se pueden cancelar los permisos municipales fuera del plazo.**

**Según la Ordenanza Municipal vigente;**

- **Título I Giró, liquidación y pago de los derechos, artículo N°2:** establece que los giros y sus correspondientes pagos deberán hacerse antes del inicio de la concesión, otorgamiento del permiso o la fecha en que se comienza a prestar el servicio, salvo

en aquellos casos en la Ley ha fijado otros plazos. Las personas que realicen su pago fuera del plazo establecido se aplicará un recargo del 20% sobre el valor, además de la sanción administrativa correspondiente.

- Título II Devolución de Derechos Municipales, artículo 4°: cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente Departamento Municipal.

Los valores son referenciales; en consideración que se calcularon con la UTM del mes de julio (\$71.649 -) año 2026, sin embargo, estos tendrán una variación con el ajuste de la UTM del mes correspondiente al pago del permiso municipal.

FERIA	RUBRO	PERMISO MUNICIPAL
FIESTA DE LA LIEBRE y FIESTA DEL CAMARÓN	GASTRONOMÍA	0.6 UTM(\$42.989)
	REPOSTERIA – AL PASO-JUGOS	0.5 UTM(\$35.824)
	ARTESANO - PRODUCTORES	0.4 UTM(\$28.659)
	COMERCIO FUERA DE CARPA (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO)	0.2 UTM (\$14.329)

### Artículo 3

#### POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones estarán disponibles en DIDEL (Dirección de Desarrollo Económico Local) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en calle Freire 476 Hualqui, difusión en sitio web municipal [www.munihualqui.cl](http://www.munihualqui.cl) y Facebook oficial de la Municipalidad.

Retiro de Bases en los siguientes horarios de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, día viernes desde las 8:30 a 16:30 horas, y a través de correo electrónico [fomentohualqui@gmail.com](mailto:fomentohualqui@gmail.com)

Podrán postular **prioritariamente expositores que acrediten su residencia en la localidad de su feria, es decir Unihue y Talcamavida; de acuerdo a la disponibilidad de cupos se podrán extender a expositores de las localidades vecinas.**

#### Documentos Requeridos:

**Exponentes participantes de Fiesta del Choclo, Fiesta de la humita, fiesta de la mora 2026, SOLO deberán presentar:**

1. Formulario de Postulación **FIRMADO** (es obligatorio indicar **TODOS** los productos que venderá, lo que **NO** se incorpore en el formulario, **NO** estará autorizado para su venta)

#### **Exponentes nuevos deberán presentar:**

1. Formulario de Postulación **FIRMADO** (es obligatorio indicar **TODOS** los productos que venderá, lo que **NO** se incorpore en el formulario, **NO** estará autorizado para su venta)
2. Cartola Registro Social de Hogares que  **acredite la comuna de residencia.**
3. Fotocopia C.I. del postulante por ambos lados y/o fotocopia Rut Agrupación, en caso que corresponda
4. Expositores Gastronómicos, Comida al paso, Repostería, Jugos Naturales; **ES PRIORIDAD** quienes cuenten con **RESOLUCIÓN SANITARIA** o curso de **“HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS”, “COCINA NACIONAL” O SIMILAR**, certificado debe estar emitido a nombre del postulante.
5. Fotografías o imágenes **reales** de su emprendimiento y de los productos a exponer, **mínimo 3 y máximo 5. (NO SE CONSIDERARÁN IMÁGENES BAJADAS DE INTERNET)**
6. Fotocopia Patente comercial vigente o certificado de inicio de actividades, en caso que corresponda.

**CALENDARIO DE POSTULACIÓN POR FERIAS RUTAS DE INVIERNO 2026**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>FERIA DE INVIERNO</b>	<b>FECHA DE POSTULACIÓN</b>	<b>RESULTADOS</b>
TALCAMAVIDA	FIESTA DE LA LIEBRE	13 AL 17 JULIO	22 DE JULIO
UNIHUE	FIESTA DEL CAMARÓN	20 AL 24 JULIO	29 DE JULIO

**SELECCIÓN** La selección de los expositores se realiza mediante una tabla de evaluación, la cual contiene los criterios, porcentajes y puntuaciones, que serán evaluadas por la comisión organizadora, siendo los primeros puntajes más altos, los seleccionados a participar, según los cupos disponibles.

<b>CRITERIOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>PUNTAJES</b>
<p align="center"><b>Propuesta de los Productos/Servicios a exponer (diversidad de la oferta y productos representativos de la cultura local).</b></p> <p align="center"><b>40%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Artesanos, productores: atractivo, materialidad, presentación, diversidad de productos.</li> <li>· Gastronomía, al paso y jugos: variedad de productos (mínimo 4 platos)</li> </ul>	<p><b>Alta</b> (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos, excelente presentación y <i>es representativo de la cultura local</i>) según fotografías</p>	40%
	<p><b>Media</b> (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos, buena presentación, y medianamente representativo de la cultura local) según fotografías</p>	30%
	<p><b>Baja</b> (el producto/servicio no cumple con la totalidad de lo solicitado y de bajo atractivo, y no es representativo de la cultura local) según fotografías.</p>	10%
<p align="center"><b>Cuenta con experiencia en Ferias costumbristas o emprendimiento en el rubro que postula.</b></p> <p align="center"><b>20%</b></p>	<p><b>Alta</b> (acredita más de 3 años de experiencia en ferias costumbristas o funcionamiento de su negocio o emprendimiento)</p>	20%
	<p><b>Media</b> (acredita más de 1 año de experiencia en ferias costumbristas o funcionamiento de su negocio o emprendimiento)</p>	10%
	<p><b>Baja</b> (menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias costumbristas o funcionamiento de su negocio o emprendimiento)</p>	5%
<p align="center"><b>RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD</b></p> <p align="center"><b>40%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Acreditar con RSH</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Localidad Donde se desarrolla la Feria</li> </ul>	40%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● sectores aledaños donde se desarrolla la feria</li> </ul>	30%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● sectores céntricos de Hualqui</li> </ul>	10%

**Artículo 4 FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA**

**6.1 HORARIOS:** Este quedarán establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- Recepción del stand: a las 08:30 hrs., de no ser así el municipio y/o guardias no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario
- Funcionamiento de atención: 10:00 a 23:00 Hrs. Horario continuado. NO podrán cerrar hasta que finalice la totalidad de las presentaciones, actividades y/o shows artísticos programados. Cualquier cambio en el horario, debe ser autorizado por la comisión organizadora.
- Cierre Nocturno: deberán quedar completamente cerrados durante la noche (se sugiere uso de paneles, mallas u otro material). Además, de guardar y/o retirar los productos u otros objetos de mayor valor.

### **6.2 CONDICIONES EXPOSITORES GASTRONOMÍA, COMIDAS AL PASO REPOSTERÍA Y JUGOS:**

Contarán con un stand según la capacidad de infraestructura de la Feria, con conexión eléctrica y agua potable e instalación de lavaplatos. Cada expositor obligatoriamente deberá incorporar:

- a) Implementos del puesto: dispensador de jabón y de toalla desechable, 1 basurero mediano con tapa, rejilla para lavaplatos y 2 ampolletas de ahorro de energía. Además, es responsabilidad del puesto instalar piso lavable al interior (preferencia linóleo) y. Además, cada expositor debe contar con su propio equipamiento y maquinarias.
- b) Instalar tarima, palet u otro material que permita **elevar el piso al menos 5 centímetros sobre el suelo, de carácter OBLIGATORIO.**
- c) Exhibir sus certificados de manipulación, cocina o similar y disponer de un cuaderno de felicitaciones y reclamos visible al público.
- d) Letreros: que indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios.
- e) Personal que manipule alimentos: debe usar delantal blanco manga media o larga, cofia con pelo tomado, mascarilla (si es necesario), uñas limpias y sin joyas, según normativa sanitaria vigente.
- f) La decoración del puesto debe ser alusiva a la festividad.
- g) Implementación medidas de seguridad: Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el servicio de electricidad y combustibles - SEC y/o prevencionista de riesgos municipal, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.
  - El gas debe tener una manguera flexible metálica (no plásticas -amarilla)
  - Se debe contar con un extintor vigente, de polvo químico seco o para clase de fuego tipo A- B-C. El cual debe estar visible. (colgado en la pared).
  - Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla y el galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor.
  - No está permitido interferir las instalaciones eléctricas para habilitar otras luces provisorias.

**6.3 CONDICIONES EXPOSITORES PRODUCTORES Y/O ARTESANOS:** Cada expositor contará con un stand ajustada a la capacidad de infraestructura de la Feria, y deberá incorporar:

1. Mobiliario: mesas plegables, sillas, repisas, manteles u otro que requiera para su habilitación. Puede instalar un pendón o tipo letrero en caso que disponga de ello.
2. Recubrimiento al interior del stand: los paneles interiores deberán ser tapados totalmente con tela color blanco o alusivo a la festividad, con el objetivo de contar con una buena imagen.

### **Artículo 5 REGULACIONES:**

Los expositores participantes, tendrán que dar fiel cumplimiento a las prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en éstas bases, las cuales formarán parte de las pautas de evaluación aplicadas a cada expositor.

### **Artículo 6 PROHIBICIONES:**

- a) Venta y consumo de alcohol, incluye la prohibición de la candola y cualquier otro tipo de preparación de trago sin alcohol.
- b) Fumar dentro del stand o en el patio de comida, tanto personal en servicio como clientes, de acuerdo a la ley del tabaco N° 20.660.
- c) De acuerdo al código del trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, disponible en el puesto.
- d) En la elaboración de platos gastronómicos, está restringido el uso de productos del mar, preparaciones de tipo gourmet, mayonesa (solo sachet) y venta de comida rápida; tales como: papas fritas, completos, pizza o similar.
- e) Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.
- f) Abandonar el cupo seleccionado, al menos que la persona desista de su participación e informe al municipio mediante CARTA FORMAL CON al MENOS 5 DÍAS de anticipación al evento. El municipio se reserva el derecho de suspender su participación en futuras ferias costumbristas.
- g) Instalar música al interior y/o exterior de los stands, a menos que sea de uso personal (audífonos), con el objeto de no intervenir con la producción y armonía del evento.

- h) Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada expositor seleccionado.
- i) Uso de equipos de alto consumo energético; tales como: hervidores eléctricos, estufas eléctricas, microondas, horno eléctrico y ventiladores. Esta medida es para evitar interrupciones de energía eléctrica y otros accidentes por sobre consumo.
- j) Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.

#### **ARTÍCULO 7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Asistir y/o enviar representante a todas las reuniones de coordinación y evaluación, que convoque la comisión organizadora.
- Contar con un letrero que identifique e indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios.
- Mantener el stand ordenado, limpio en condiciones óptimas de higiene y basureros tapados, junto con mantener las mesas y el patio de comidas en condiciones aptas para el público (manteles limpios, retiro de loza constante y orden en general)
- El personal de atención al cliente, debe contar con uniforme que represente el stand, actuando bajo normas de cortesía y amabilidad.
- Disponer de un cuaderno foliado de "Felicitaciones, Sugerencias y Reclamos" a la vista del cliente, el cual debe ser entregado a la comisión una vez finalizado el evento.
- Los expositores que trabajen con menores de 18 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, según lo establecido por el código del trabajo, considerando que la edad mínima es de 15 años.

#### **Artículo 8 SANCIONES**

La Municipalidad de Hualqui, se reserva el derecho de inhabilitar y/o rechazar la participación de los expositores que no cumplan con las normativas establecidas en las presentes bases y/o que los resultados de las evaluaciones aplicadas arrojen condiciones insatisfactorias, respecto a las exigencias contenidas en las presentes bases. Para lo cual las faltas se clasificará en leve, medio y grave en los aspectos administrativos, salud y prevención de riesgos. Según la tabla (ANEXO), la comisión organizadora procederá a entregar evaluación, en la reunión de evaluación, y según se procederá a realizar las notificaciones y sanciones, según corresponda:

- Si cuenta con 3 faltas leves se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista
- Si cuenta 2 faltas medias, se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista de la Comuna.
- Si cuenta con 1 falta grave, se le suspenderá su participación a 1 feria costumbrista de la Comuna

Al juntar o acumular anotaciones de diferente nivel de medición se podrá excluir participación de hasta 3 Ferias Costumbristas.

Por su parte, personal de Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos requisitos, derivando las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local, quién aplicará las sanciones correspondientes.

#### **CALENDARIO DE FIESTAS DE INVIERNO 2026**

<b>FIESTA DE LA LIEBRE</b>	<b>TALCAMAVIDA</b>	<b>1 Y 2 DE AGOSTO</b>
<b>FIESTA DEL CAMARÓN</b>	<b>UNIHUE</b>	<b>15 Y 16 DE AGOSTO</b>